



ID: 15049203
 Radicación: 02EE2022410600000052232
 Querrelante: ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA
 Querrelado: MILLENIUM BPO SA

MINISTERIO DEL TRABAJO

28 FEB 2024 AUTO N° 000337

"Por el cual se ordena la suspensión de una actuación administrativa"

LA DIRECTORA TERRITORIAL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 3455 de 2021., dispone en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 02 de septiembre de 2022 mediante radicado 02EE2022410600000052232, se registró ante nuestro ente ministerial querrela presentada por parte del señor ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA, en contra de la MILLENIUM BPO SA, plenamente identificada dentro del expediente de referencia.
2. A través de Auto N° 2526 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022, se resolvió iniciar apertura de averiguación preliminar contra la empresa MILLENIUM BPO SA., decretándose las pruebas enunciadas en el respectivo proveído.
3. Mediante oficio identificado con radicado 08SE2022750800100015547 de 27 de diciembre de 2022, se comunica a la empresa MILLENIUM BPO SA., la apertura de averiguación preliminar en comento, ordenándose la práctica de pruebas, para lo cual se comisionó al Inspector de Trabajo y Seguridad Social: JUAN CARLOS POLO POLO; comunicación que resultare efectiva de conformidad a lo certificado por parte de la compañía SERVICIOS POSTALES NACIONALES (4-72) mediante guía con radicado N° E92927348-S.
4. Mediante oficio identificado con radicado N° 08SE2022750800100015548 de 27 de diciembre de 2022, se efectuó gestión tendiente a comunicar personalmente al querrelante la apertura de averiguación preliminar en comento, para lo cual se comisionó al Inspector de Trabajo y Seguridad Social: JUAN CARLOS POLO POLO; comunicación que no resultare efectiva, de conformidad a lo certificado por parte de la compañía SERVICIOS POSTALES NACIONALES (4-72) mediante Guía N° RA405721500CO. Por lo anterior, se adelantó trámite de comunicación y/o notificación por aviso a partir del día 11 de enero de 2023.
5. Mediante comunicado externo de fecha 3 de enero de 2023 registrado con radicado 05EE2023750800100000109 de 4 de enero de 2023, la entidad querrellada MILLENIUM BPO SA., emitió pronunciamiento respecto a la apertura de averiguación preliminar que le fuere debidamente comunicada.

Belmar Silva

"Por el cual se ordena la suspensión de una actuación administrativa"

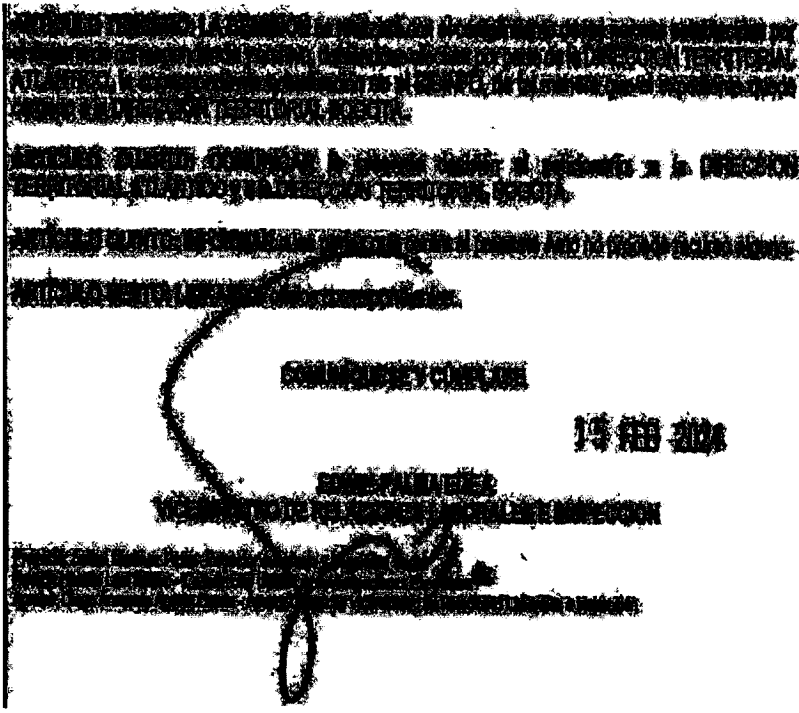
- 6. Mediante memorando externo identificado con radicado 08SE2023750800100000959 de 26 de enero de 2023, se comunica a la empresa MILLENIUM BPO S.A. visita de inspección ocular agendada para celebrarse el día 3 de febrero de 2023.
- 7. En fecha 3 de febrero de 2023 se realiza por parte del inspector comisionado a la presente causa, visita a las instalaciones de la institución querrelada en las oficinas de la ciudad de Barranquilla / Atlántico, recaudándose material probatorio dentro del trámite de la presente averiguación preliminar.
- 8. Mediante memorando externo identificado con radicado 08SE2023750800100006159 de 19 de mayo de 2023, se comunica a la empresa MILLENIUM BPO SA. visita de inspección ocular agendada para celebrarse el día 26 de mayo de 2023.
- 9. En fecha 26 de mayo de 2023 se realiza por parte del inspector comisionado a la presente causa, visita a las instalaciones de la institución querrelada en las oficinas de la ciudad de Barranquilla / Atlántico, recaudándose material probatorio dentro del trámite de la presente averiguación preliminar incluyendo las obtenidas en recorrido por la totalidad de las zonas o áreas de trabajo.
- 10. A través de Acto Administrativo identificado como Auto N° 1313 de 27 de junio de 2023 el despacho procedió a dar por terminada la averiguación preliminar aperturada mediante Auto N° 2526 de 5 de diciembre de 2022 y a establecer la existencia de mérito para el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de MILLENIUM BPO S.A.
- 11. Mediante Auto N° 0040 de 15 de febrero de 2024 emitido por el Despacho del VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN, se dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Escritura C-8-37

"Por el cual se ordena la suspensión de una actuación administrativa"



12. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, resulta pertinente acatar la decisión adoptada por el VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN antes referenciada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DECIDE

ARTÍCULO 1º. Suspender las actuaciones administrativas adelantadas de acuerdo con sus competencias, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Inspección en Riesgos Laborales de la Dirección Territorial del Atlántico, en el expediente identificado con radicación N° 02EE2022410600000052232 y en el que funge como investigada la organización empresarial MILLENIUM BPO S.A. identificada con NIT. 830050856 - 2.

ARTÍCULO 2º. Remitir el expediente de la referencia, a la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, de conformidad a lo resuelto en los numerales segundo y tercero del Auto N° 0040 de 15 de febrero de 2024 emitido por el Despacho del VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los interesados, en los términos previstos en el artículo 65 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- MILLENIUM BPO SA, identificada con NIT. 830050856 - 2 ubicada en su domicilio principal en Autopista Medellín Km 3.9 Via Siberia Costado Sur Zuca Plaza en COTA / CUNDINAMARCA; acto de comunicación que de igual manera podrá surtirse en la dirección Carrera 54 N° 72 - 80

Handwritten signature or scribble on the right margin.

"Por el cual se ordena la suspensión de una actuación administrativa"

en la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO o, por intermedio del correo electrónico: adelgado@millenium.com.co por evidenciarse autorización para ello en certificado de existencia y representación legal descargado del aplicativo RUES a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

- ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA identificado con C.C. N° 1045685729 en dirección: carrera 38 A N° 27-124 en la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO; acto de comunicación que de igual manera podrá surtirse por intermedio del correo electrónico: oryam_ortiz0124@hotmail.es por evidenciarse dichas direcciones en el expediente.

ARTÍCULO 4º. Por ser de trámite, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Librense las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ELENA GONZALEZ MARTINEZ
Directora Territorial Atlántico

Proyecto: J. Polo
Revisó: E. Jaramillo
Aprobó: C. González

J. Polo



64

No. Radicado: 08SI2024750800100000527
 Fecha: 2024-02-26 02:37:50 pm
 Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
 Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES
 Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SI2024750800100000527

Barranquilla, 26 de febrero de 2024.

Al responder por favor citar este número de radicado



MEMORANDO

PARA: EMILY JARAMILLO MORALES – COORDINADORA GRUPO INTERNO DE RIESGOS LABORALES.

DE: JUAN CARLOS POLO POLO - INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – ADSCRITO AL GRUPO DE RIESGOS.

ASUNTO: REMISION DE EXPEDIENTE CON AUTO PROYECTADO DE SUSPENSION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE ORDEN SUPERIOR DE ACOGER SOLICITUD DE PODER PREFERENTE.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Radicación: 02EE2022410600000052232
Querellante: ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA
Querellado: MILLENIUM BPO SA
ID: 15049203

Cordial saludo.

A través del presente escrito me permito remitir a su despacho el expediente de la referencia con proyecto de auto de suspensión de actuaciones administrativas, en virtud de orden emanada del VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN al acoger solicitud de poder preferente.

Se aporta expediente que obra en 1 cuaderno con 61 folios de los cuales, 3 corresponden a DVDS contentivos de pruebas recaudadas.

En la foliatura descrita no se incluyen los folios de la decisión proyectada.

Cordialmente,



Juan Carlos Polo Polo
 Inspector de Trabajo y Seguridad Social
 Dirección Territorial Atlántico

*Recibido
 Jaramillo
 Feb 28/2024*

Elaboró:
 Nombre y apellido
 Cargo
 Oficina

Revisó:
 Nombre y apellido
 Cargo
 Oficina

Aprobó:
 Nombre y apellido
 Cargo
 Oficina





No. Radicado: 08SE2024750800100002300

Fecha: 2024-02-29 12:08:29 pm



JO DE INSPECCION

Barranquilla, 29 de febrero de 2024

Anexos: 0

Folios: 1



08SE2024750800100002300

Señor

ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA

carrera 38 A N° 27-124

Barranquilla -Atlántico



Asunto: Procedimiento : Administrativo
Querellante : Oryam armando ortiz ariza
Querellado : Millenium bpo sa
Radicación : 52232

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado señor (a)

Comunico a Usted que mediante AUTO 337 del 28 de febrero de 2024 "**Por el cual se ordena la suspensión de una actuación administrativa**" emanado de la Dirección Territorial del Atlántico, ubicada en la carrera 49 número 72 - 46 de Barranquilla la cual decide **ARTICULO 1º**. Suspender las actuaciones administrativas adelantadas de acuerdo con sus competencias, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Inspección en Riesgos Laborales de la Dirección Territorial del Atlántico, en el expediente identificado con radicación N° 02EE2022410600000052232 y en el que funge como investigada la organización empresarial MILLENIUM BPO S.A. identificada con NIT. 830050856 - 2. **ARTÍCULO 2º**. Remitir el expediente de la referencia, a la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, de conformidad a lo resuelto en los numerales segundo y tercero del Auto N° 0040 de 15 de febrero de 2024 emitido por el Despacho del VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN. **ARTÍCULO 4º**. Por ser de trámite, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

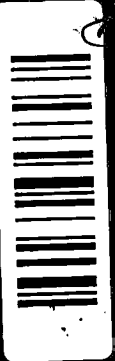
MARYURIS MARIA MADRID MARIN

Auxiliar Administrativo

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72» Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> No Este Domingo	<input type="checkbox"/> No Conectado	<input type="checkbox"/> Aparato Clausurado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Retenido
Fecha: 02 MAR 2021				
Nombre del distribuidor: JORGE PAEZ				
C.C. 271 100				
Centro de distribución: C.C. 271 100				
Dirección: Calle 17, P.O. Box 01.22				





PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

**EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, (4) días de marzo de 2024, siendo las 8: 00 AM

PARA NOFICAR: AUTO N° 337 28 de febrero de 2024 a el Señor **ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA** En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida **ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA**

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE X		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	4 de febrero del 2024
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO N° 337 28 de febrero de 2024 Por el cual se ordena la suspensión de una actuación administrativa
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Dirección Territorial Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	No procede
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	No procede
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	
ADVERTENCIA	
ANEXO	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino
	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (3) hojas (3) paginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy **4-03-2024**

En constancia.


MARYURIS MARIA MADRID MARIN
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo : **AUTO N° 337 28 de febrero de 2024** Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a la entidad **ORYAM ARMANDO ORTIZ ARIZA** la fecha **11-3-24** queda surtida por medio de la publicación del presente avisen la de

En constancia


MARYURIS MARIA MADRID MARIN
Auxiliar Administrativo

